



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2018-00154-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho para proveer, se informa que de la parte ejecutada presentó excepciones contra el mandamiento de pago de manera extemporánea, pues, se notificó de manera personal de la orden ejecutiva en la secretaría del juzgado el 31 de agosto de 2021, como da cuenta el acta correspondiente, habiéndose vencido el término para proponer medios de defensa el 14 de septiembre de ese año, no obstante, el escrito fue remitido el día 15 siguiente; asimismo, se informa que obra en el expediente solicitud de medidas cautelares.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada BRINKS DE COLOMBIA S.A., se notificó de conformidad con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 y el artículo 41 del CPTSS, mediante correo electrónico remitido a la dirección destinada por la entidad para tal fin, la que presentó contestación dentro del término de ley.

En consecuencia, el Despacho resuelve:

PRIMERO: RECONOCER y TENER a la abogada ANA MARÍA ARAZOLA BEDOYA, quien se identifica con C.C. 30.330.080 y T.P. 136.158 del C.S. de la J. como apoderada principal de la demandada BRINKS DE COLOMBIA S.A. para que la represente en los términos y para los fines del poder acreditado.

SEGUNDO: Por cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPTSS, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, se tiene por contestada la demanda por parte de la demandada demandada BRINKS DE COLOMBIA S.A.

TERCERO: Citar a las partes para la audiencia de CONCILIACIÓN Y/O PRIMERA DE TRÁMITE, la cual tendrá lugar a la hora de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 P.M.) DEL DÍA 04 DE ABRIL DE 2022**, se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer las partes y sus apoderados.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>026</u> Hoy <u>04 de marzo de 2022</u>. Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

MMG

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 64e9d30bc93b415b3fd6a2c39febaa60ace459b6547ed5ce4b1854661ae37cbb

Documento generado en 03/03/2022 03:58:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>